



Administrativa, por el lapso que se extienda la situación administrativa que ostenta su titular; lo anterior, con el fin de coadyuvar a la gestión de la Entidad, en procura de la oportuna y debida prestación del servicio, así como la efectividad de los planes, programas y proyectos que a ella atañen.

7. Que en la actualidad no se cuenta en la Planta de Personal de la Entidad, con servidor alguno que ostente derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para ser Encargado en el empleo de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, dependencia Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico de Naturaleza Carrera Administrativa.

8. Que la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que en merito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese Nombrar en Provisionalidad al señor **EDICSON LOEZ AGÚDELO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.664.127, para desempeñar el cargo de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, dependencia Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico de Naturaleza Carrera Administrativa, a partir del 31 de agosto del año 2022, por el término que dure la situación administrativa de la titular **FLOR ELENA HIGUITA HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.918.942.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DECRETO NÚMERO 20220236
31-08-2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD”**

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 051 de 2021, y;

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos son *“miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)”*.

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)”*.

3. Que la funcionaria **FLOR ELENA HIGUITA HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.918.942, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, dependencia Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, Código 340, Grado 01 de Nivel Técnico.

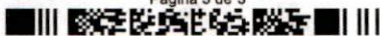
4. Que mediante Resolución Municipal 2373 del 16 de diciembre de 2021, se Encargó a la funcionaria **FLOR ELENA HIGUITA HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.918.942, en el cargo de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, Código 340, Grado 03, Nivel Técnico de Naturaleza Carrera Administrativa, por el término que durara la Situación Administrativa del titular del cargo, el funcionario **LEONARDO ROBLEDO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.278.693.

5. Que el artículo 2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece:

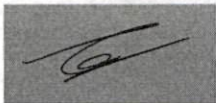
“...Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)”

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

6. Que conforme lo indicado anteriormente, en la actualidad se presenta la necesidad del servicio, en el sentido de proveer temporalmente el cargo de Agente de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, dependencia Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico de Naturaleza Carrera



SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE



Proyectó: CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO

Revisó: LADY JULIANA SIERRA ALARCON

Aprobó: OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ